

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-049-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE HABILITA LA APERTURA DE SOBRES B DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0003, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SOLUCIONES Y LICENCIAS PARA EL ÁREA DE TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las cinco horas y media de la tarde (5:30 am), hoy siete (7) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores Marielle Garrigó, Consejera Especial y miembro del despacho, Presidente; Luz Argentina Marte Santana, Consultora Jurídica, Asesor Legal; Marcos Fernández Jiménez, Director Administrativo y Financiero, Miembro; Nicole Brugal Pagán, Directora de Operaciones, Miembro; y Melissa Morales Rodríguez, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha 20 de enero del 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

- 1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- 2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
- 3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
- 4. La solicitud de compras núm. 10554, de fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), realizada por el área requirente, con respecto a la adquisición e instalación de equipos para video conferencia para los salones de reunión de la institución.
- 5. La solicitud de compras núm. 10504, de fecha diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), realizada por el área requirente, con respecto a la adquisición, instalación y configuración de VMWARE.



- 6. La solicitud de compras núm. 10513, de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), realizada por el área requirente, con respecto a la adquisición de equipos tecnológicos para ser utilizado por usuarios de la institución.
- 7. La solicitud de compras núm. 10553, de fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), realizada por el área requirente, con respecto a la adquisición de teléfonos IP para la central telefónica.
- 8. La solicitud de compras núm. 10551, de fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), realizada por el área requirente, con respecto a la adquisición de 4 Core Firewall para uso de la Superintendencia de Bancos.
- 9. La certificación de fondos número CF-LPN-2022-0003, de fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, para la adquisición de equipos, soluciones y licencia para el área de Tecnología y Ciberseguridad de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, donde se hace constar que se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y se hace reserva de la cuota de compromiso.
- 10. El informe pericial que justifica el uso de la marca VMWARE Enterprise Plus y VMWARE NSX Enterprise Plus, para la Superintendencia de Bancos, preparado en fecha veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), por el Departamento de Tecnología de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.
- 11. El informe pericial para la sustitución de teléfonos IP por obsolescencia, preparado en fecha veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), por el Departamento de Tecnología de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.
- 12. El pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0003, para la adquisición de equipos, soluciones y licencias para el área de Tecnología y Ciberseguridad de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, elaborado en fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).
- 13. El dictamen jurídico emitido por la Dra. Luz Argentina Marte Santana, Consultora Jurídica de la Superintendencia de Bancos, donde manifiesta su conformidad con el contenido del pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0003, para la adquisición de equipos, soluciones y licencias para el área de Tecnología y Ciberseguridad de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.
- 14. El informe preliminar de evaluación técnica pericial, de fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores Jonathan Abreu Díaz, Encargado de División del Departamento de Tecnología; Julio César Sánchez Cabrera, Subdirector del Departamento de Tecnología, Levin David Torres Rodríguez, Encargado de División de la División de Seguridad Informática; Alfred Jhonatan De La Rosa Sánchez, Administrador de Redes y Comunicación del Departamento de Tecnología; y Joham José González Díaz; Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.



- 15. El informe final de evaluación técnica pericial, de fecha cuatro (4) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores Jonathan Abreu Díaz, Encargado de División del Departamento de Tecnología; Julio César Sánchez Cabrera, Subdirector del Departamento de Tecnología, Levin David Torres Rodríguez, Encargado de División de la División de Seguridad Informática; Alfred Jhonatan De La Rosa Sánchez, Administrador de Redes y Comunicación del Departamento de Tecnología; y Joham José González Díaz; Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.
- 16. El acto administrativo núm. CCC-013-2022, del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0003, para adquisición de equipos, soluciones y licencias para el área de Tecnología y Ciberseguridad de la Superintendencia de Bancos.
- 17. El acto notarial núm. 252, de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), acto de comprobación notarial de apertura de sobre "A", ofertas técnicas para la Para adquisición de equipos, soluciones y licencias para el área de Tecnología y Ciberseguridad de la Superintendencia de Bancos, elaborado por el notario público, Lcda. Sandra M. Leroux P.

CONSIDERANDO: Que en fechas veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones las solicitudes núm. 10554, 10504, 10513, 10553 y 10551, mediante las cuales solicitan la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, correspondiente a la Adquisición de Equipos, Soluciones y Licencia para el área de Tecnología y Ciberseguridad de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) fue emitida la certificación núm. CF-LPN-2022-0003, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (RD\$54,809,474.00), por parte de la Dirección Administrativa, Financiera y Planificación, mediante la cual se hace constar que, para la adquisición de equipos, soluciones y licencia para el área de Tecnología y Ciberseguridad de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y se hace reserva de la cuota de compromiso de dicho período.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), la Dra. Luz Argentina Marte Santana, Consultora Jurídica de la Superintendencia de Bancos, emitió un dictamen jurídico sobre su conformidad con el pliego de condiciones generales, para la adquisición de equipos, soluciones y licencias para el área de Tecnología y Ciberseguridad de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que conforme al acto administrativo núm. CCC-013-2022, de fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), de este Comité de Compras, fue aprobado el procedimiento licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0003, para adquisición de equipos, soluciones y licencias para el área de Tecnología y Ciberseguridad de la Superintendencia de Bancos, donde de designaron a los peritos que evaluarán las ofertas técnicas presentadas.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo e incidencias del acto de apertura de sobres A, relativo a la recepción de ofertas técnicas, se plasmó en el acto auténtico núm. 252, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022) debidamente instrumentado por la notario público, Lcda. Sandra



M. Leroux P., detallando las documentación requerida, correspondiente a las ofertas técnicas en el período habilitado a estos fines, y así poder pasar a la etapa de evaluación según lo indicado en el pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0003. Resultando la recepción de doce (12) oferentes, detallados en cuadro a continuación:

Núm.	Oferentes	Núm.	Oferentes
1	Abastos & Servicios, S.R.L.	7	Centro Expert, S.R.L.
2	CECOMSA, S.R.L.	8	Sinergit, S.A.
3	Baroli Technologies, S.R.L.	9	IQTEK Solutions, S.R.L.
4	Compu-Office Dominicana, S.R.L.	10	Multicomputos, S.R.L.
5	Oficina Universal, S.R.L.	11	Click Solutions Enterprise, S.R.L.
6	Universal de Cómputos, S.A	12	TCO Networking S.R.L.

CONSIDERANDO: Que en el pliego de condiciones específicas del proceso de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0003, para adquisición de equipos, soluciones y licencias para el área de Tecnología y Ciberseguridad de la Superintendencia de Bancos, se indica que la evaluación de las ofertas presentadas se divide en dos fases: en la primera fase, se procede a validar que la oferta presentada cumple con los requisitos del proceso, en modalidad CONSTA /NO CONSTA, y posteriormente las ofertas que cumplan pasarán a la segunda fase, en que se evalúa el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO: Que, en el informe preliminar de evaluación técnica pericial, de fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados procedieron a evaluar la documentación aportada por los doce (12) oferentes y concluyeron expresando que los oferentes debían subsanar o aclarar los puntos indicados a continuación:

a) Abastos y Servicios, S.R.L.:

- a) Debe presentar una declaración jurada y legalizada ante Notario Público, con la firma de los Gerentes actuales de la oferente.
- b) Estados financieros de los últimos dos (2) años firmados y sellados por un CPA, los suministrados no están completos.

b) <u>CECOMSA, S.R.L.:</u>

- a) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales, ya que la que recibimos esta vencida.
- b) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social, ya que la que recibimos está vencida.
- c) Copia de la última acta de asamblea vigente, en donde esté actualizada la ratificación o elección del o los Gerentes con capacidad para representar y otorgar poder a nombre de la oferente.
- d) En las especificaciones técnica del ítem II se solicitó que el equipo debe tener un peso máximo de 3.5 libras, favor confirmar el peso exacto del equipo Dell Latitude 5420 incluido en su propuesta.



c) Baroli Technologies, S.R.L.:

- a) Presentación de una declaración jurada y legalizada ante notario público, debe suministrar este documento ya que no fue remitido en su propuesta.
- b) Carta compromiso timbrada donde el oferente se compromete en caso de salir adjudicado, a una entrega a tiempo de lo requerido y entregar exactamente lo adjudicado o comprometido en su oferta, debe suministrar la carta compromiso ya que no fue remitida en su propuesta.

d) Compu-Office, S.R.L.:

- a) Aclarar el cronograma de entrega o implementación, según aplique para cada para cada ítem, debe remitir el tiempo de entrega de los productos ofertados.
- b) Ítems 4, 40 Computadora de Escritorio: Favor indicar si el equipo ofertado incluye conexión WIFI.

e) Universal de Cómputos, S.R.L.:

- a) Ítems 2, 3, 4, 5, 6, Y 7: deben indicar de manera explícita el tiempo de entrega de los equipos ofertados.
- b) Ítems 4, 40 computadora de escritorio: favor indicar si el equipo ofertado incluye conexión WIFI.

f) Centro Expert, S.R.L.:

- a) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales, ya que la recibida está vencida.
- b) Ítems 4, 40 computadora de escritorio: Favor indicar si el equipo ofertado incluye conexión WIFI.

g) Sinergit, S.A.:

a) El oferente debe presentar al menos tres (3) cartas de referencia de clientes diferentes con los datos de las empresas donde entregaron los bienes o se realizaron los servicios similares a los solicitados. Estas cartas deben identificar lo entregado. La Superintendencia a través de su equipo pericial podrá indagar sobre los trabajos realizados, bienes entregados, y el éxito de estos. Es obligatorio presentar para cada ítem o satisfacer el requerimiento de tres (3) cartas para cada ítem. Debe remitir al menos las tres cartas solicitadas, ya que la cantidad de cartas de referencias entregadas están incompletas.

h) Multicomputos, S.R.L.:

- a) Ítems 6,7 y 8: según aplique para cada para cada ítem, debe remitir el tiempo de entrega de los productos ofertados. Favor remitir documento donde se indique explícitamente el tiempo de entrega de los bienes ofertados.
- b) Ítem 12 1 Los equipos deben contar mínimo con 4 puertos de 10 Gb SFP+ por appliance, así como los transceivers y patch cords para realizar las conexiones a los switches. Confirmar que la propuesta incluya los transceivers y patch cords para realizar las conexiones a los switches.

i) Click Solutions Enterprise, S.R.L.:

a) Copia de la última acta de asamblea vigente, en donde esté actualizada la ratificación o elección del o los gerentes con capacidad para representar y otorgar poder a nombre de la oferente.



- b) Oferta Técnica, Ítems 2, 3, 4, 5, 6, Y 7: conforme a los términos de referencia establecido en este proceso, es obligatorio presentar para cada ítem las especificaciones técnicas que desglose en detalle las características de los bienes ofertados. El oferente en su propuesta técnica debe identificar el tiempo de garantía en la que estarán cubierto los ítems, centros de servicios que dispone en caso de que aplique. Puede anexar los catálogos de los bienes que describan su propuesta. Para nosotros poder evaluar los equipos ofrecidos, deben remitir las especificaciones técnicas en detalle de los bienes ofertados.
- c) El oferente debe presentar al menos tres (3) cartas de referencia de clientes diferentes con los datos de las empresas donde entregaron los bienes o se realizaron los servicios similares a los solicitados. Estas cartas deben identificar lo entregado. La Superintendencia a través de su equipo pericial podrá indagar sobre los trabajos realizados, bienes entregados, y el éxito de estos. Es obligatorio presentar para cada ítem o satisfacer el requerimiento de tres (3) cartas para cada ítem. Debe remitir al menos las tres cartas solicitadas, ya que la cantidad de cartas de referencias entregadas están incompletas.
- d) Cronograma de Entrega o implementación, Ítems 2, 3, 4, 5, 6, Y 7: según aplique para cada ítem, debe remitir el tiempo de entrega de los productos ofertados, Favor remitir documento donde se indique explícitamente el tiempo de entrega de los bienes ofertados.
- e) Los oferentes deben poseer una certificación que acredite que son representantes de las marcas que ofrecen y deberán de remitir carta constancia o certificación que lo autorice a suplir los productos o servicios solicitados en el país. Es obligatorio presentar para cada ítem. Favor remitir la carta del fabricante de cada marca ofertada.
- f) Carta compromiso timbrada donde el oferente se compromete en caso de salir adjudicado, a una entrega a tiempo de lo requerido y entregar exactamente lo adjudicado o comprometido en su oferta. Favor remitir carta compromiso.

j) TCO Networking, S.R.L.:

- a) Los oferentes deben poseer una certificación que acredite que son representantes de las marcas que ofrecen y deberán de remitir carta constancia o certificación que lo autorice a suplir los productos o servicios solicitados en el país. Es obligatorio presentar para cada ítem. Favor remitir la carta del fabricante de cada marca ofertada.
- b) Carta compromiso timbrada donde el oferente se compromete en caso de salir adjudicado, a una entrega a tiempo de lo requerido y entregar exactamente lo adjudicado o comprometido en su oferta. Favor remitir carta compromiso

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el informe preliminar referido, los peritos designados terminaron concluyendo de la manera siguiente: "Luego de analizar las informaciones suministradas a la documentación requerida por los oferentes, relacionadas al proceso de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Equipos, Soluciones y Licencias para el área de Tecnología y Ciberseguridad de la Superintendencia de Bancos, consideramos lo siguiente: Oferentes concursantes que deben suministrar informaciones requeridas en el pliego de condiciones y que son subsanables".

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (4) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el informe final de evaluación técnica pericial, donde los peritos designados luego de haber recibido la documentación requerida para subsanación, procedieron en su análisis conforme el cuadro indicado a continuación:



Item	H - Habilitado IH - Inhabilitado N/O - No Presentó Oferta	ABASTO Y SERVICIOS, S.R.L.	CECOMSA, S.R.L.	BAROLI TECHNOLOGIES, S.R.L.	COMPU-OFFICE, S.R.L.	OFICINA UNIVERSAL, S.A.	UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.R.L.	CENTRO XPERT, STE, S.R.L.	SINERGIT, S.A. ITEM 11	MULTICOMPUTOS, S.R.L.	CLICK SOLUTIONS ENTERPRISE,	IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.	TCO NETWORKING, S.R.L.
1	Adquisición de Teléfonos IP de la marca CISCO	N/O	Н	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	Н	Н
2	Adquisición de Computadores Portátiles (Laptops)	N/O	Н	N/O	Н	Н	Н	Н	N/O	N/O	Н	N/O	N/O
3	Adquisición de Computadores Portátiles Especiales (Laptops)	N/O	Н	N/O	Н	Н	Н	Н	N/O	N/O	IH	N/O	Н
4	Adquisición de Computadores de Escritorio (Desktop)	N/O	Н	N/O	Н	N/O	Н	Н	N/O	N/O	Н	N/O	N/O
5	Adquisición de Computadores Workstation tipo torre	N/O	Н	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	Η	N/O	IH
6	Adquisición de Monitores de 24" para Computadoras	IH	Н	N/O	Ħ	Η	Н	Н	N/O	Н	Η	N/O	Н
7	Adquisición de Monitores 4K 27" para Computadoras	IH	Н	N/O	Н	Н	N/O	Н	N/O	IH	IH	N/O	Н
8	Adquisición de Monitor 4K 42" para Computadora	IH	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	Н	N/O	N/O	N/O
9	Adquisición de Solución unificada para Videoconferencia	IH	N/O	Н	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O
10	Adquisición de Pantallas 98" para Videoconferencia	Н	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O
11	Adquisición de Licenciamiento VMWARE NSX	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	Н	Н	N/O	Н	N/O
12	Adquisición de Plataforma de CORE FIREWALLSue	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	N/O	IH	N/O	Ħ	N/O

CONSIDERANDO: Que las motivaciones realizadas por los peritos designados en este procedimiento de licitación pública nacional para recomendar a este Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos la habilitación o inhabilitación de las propuestas presentadas por los



doce (12) oferentes, se encuentra desarrollada con detalles en el informe final de evaluación técnica pericial de fecha cuatro (4) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el informe final de evaluación técnica pericial, los peritos designados durante la evaluación y análisis de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes Multicomputos, S.R.L., e IQTEK Solutions, S.R.L., para el ítem núm. 12 "Adquisición de Plataforma de CORE FIREWALLSue" no recomendaron a este Comité de Compras y Contrataciones, la habilitación de los oferentes antes descritos para el lote mencionado, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, por lo tanto este ítem queda desierto.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 21 de la ley 340-06, dispone el principio de competencia entre oferentes, disponiendo que no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el artículo 3 de esta ley.

CONSIDERANDO: Que acorde a lo establecido en el artículo 90 del Decreto núm. 543-12, los peritos bajo consenso deben emitir su informe con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que acorde a lo establecido en el artículo 94 del Decreto núm. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que al tomar en cuenta la complejidad y multiplicidad de elementos sujetos a evaluación técnica en este proceso, el Comité de Compras y Contrataciones aprobando en esencia el informe definitivo rendido de los peritos, dota de validez y eficacia a la presente decisión, asistiéndose del mecanismo de la motivación denominada en la doctrina y jurisprudencia comparada como "in aliunde" o "motivación referencial", la cual consiste en fundar el sentido de un acto administrativo sobre informes o documentos técnicos que obran en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido en el artículo 15, numeral 3 de la ley número 340-06, y por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR El informe final de evaluación técnica de fecha cuatro (4) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores Jonathan Abreu Díaz, Encargado de División del Departamento de Tecnología; Julio César Sánchez Cabrera, Subdirector del Departamento de Tecnología, Levin David Torres Rodríguez, Encargado de División de la División de Seguridad Informática; Alfred Jhonatan De La Rosa Sánchez, Administrador de Redes y Comunicación del Departamento de Tecnología; y Joham José González Díaz; Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

<u>SEGUNDO</u>: HABILITAR a los oferentes indicados en el cuadro que figura a continuación, para la apertura del "sobre B", contentivo de la oferta económica correspondiente al proceso de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0003, para adquisición de equipos, soluciones y licencias para el área de Tecnología y Ciberseguridad de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 94 del Decreto número 543-12

H.	HABILITACIÓN DE OFERENTES POR ÍTEMS CORRESPONDIENTES.			
1	Abastos y Servicios, S.R.L.			
	Ítem: 10			
2	CECOMSA, S.R.L.			
	Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7			
3	Baroli Technologies, S.R.L.			
	Ítems: 9			
4	Compu-Office, S.R.L.			
	Ítems: 2, 3, 4, 6, 7			
5	Oficina Universal, S.A.			
	Ítems: 2, 3, 6, 7			
6	Universal de Cómputos, S.R.L.			
	Ítems: 2, 3, 4, 6			

H	HABILITACIÓN DE OFERENTES POR ÍTEMS CORRESPONDIENTES.			
7	Centro Expert, S.R.L.			
	Ítems: 2, 3, 4, 6, 7			
8	Sinergit, S.A.			
	Ítem: 11			
9	Multicomputos, S.R.L.			
	Ítems: 6, 8, 11			
10	Click Solutions, Enterprise S.R.L.			
	Ítems: 2, 4, 5, 6			
11	IQTEK Solutions, S.R.L.			
	Ítems: 1, 11			
12	TCO Networking, S.R.L.			
	Ítems: 1, 3, 6, 7			

<u>TERCERO</u>: NO HABILITAR la lectura del sobre B contentivo de la oferta económica correspondiente al proceso de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0003, para adquisición de equipos, soluciones y licencias para el área de Tecnología y Ciberseguridad de la Superintendencia de Bancos de los oferentes y ítems siguientes:

ITEMS NO HABILITADOS POR OFERENTE		
1	Abastos y Servicios, S.R.L.	
	Ítem: 6, 7, 8, 9	
9	Multicomputos, S.R.L.	
	Ítems: 12	
10	Click Solutions, Enterprise S.R.L.	
	Ítems: 3, 7	
11	IQTEK Solutions, S.R.L.	
	Ítems: 12	
12	TCO Networking, S.R.L.	
	Ítems: 5	



<u>CUARTO</u>: <u>DECLARAR</u> desierto el ítem núm. 12, en virtud de propuestas técnicas presentadas por los oferentes Multicomputos, S.R.L., e IQTEK Solutions, S.R.L., no cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones del procedimiento SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0003.

QUINTO: ORDENAR a la División de Compras, la notificación del resultado del procedimiento número **SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0003** a todas las partes interesadas del mismo, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

SEXTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las seis horas de la tarde (6:00 pm), hoy siete (7) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Marielle Garrigó Consejera especial y miembro del despacho,

actuando en representación del señor Alejandro Fernández W.

Superintendente de Bancos

Luz Argentina Marte Santana Directora de la Consultoría Jurídica

Nicole Brugal Pagán Directora de Operaciones

Marcos Fernández Jiménez Director Administrativo y Financiero

Melissa Morales Rodríguez Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública